



**RESOLUCION R 236**

( **25 MAR. 2015** )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 007 de 2015.

**LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 175 del 04 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar contrato de "Suministro del servicio de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles y personal ocupante, en las sedes de Popayán, Santander de Quilichao, Timbio y la Unidad de Salud, de la Universidad del Cauca, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 007 de 2015.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 05 de marzo de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 10 de marzo de 2015, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas y publicadas el día 12 de marzo de 2015.
3. Al proceso de la convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA Y SEGURIDAD ATLAS LIMITADA**.
4. El 19 de marzo de 2015 se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, Una vez realizada públicamente la evaluación jurídica, técnica y financiera se estableció que:
  - 4.1- La firma **SEGURIDAD ATLAS LIMITADA** no anexa lo solicitado en los pliegos de condiciones, numeral 5.1.8.5, en lo referente a la presentación de los certificados de entrenamiento expedidos por la escuela de capacitación respectiva, siendo que no anexó los documentos requeridos en el pliego, no se permitió subsanar en audiencia teniendo en cuenta que el pliego definió que estos se podrían subsanar pero en cuanto a su presentación más no en su contenido.
  - 4.2- Adicionalmente la firma **SEGURIDAD ATLAS LIMITADA**, no cumple con la condición prevista en el numeral 6.3.2.4 de la adenda N° 01, respecto al nivel de endeudamiento, la cual registra según la información registrada en el RUP aportado por la empresa un nivel de endeudamiento superior al indicado en el pliego, las anteriores situaciones conllevan a declarar la oferta como **NO HABIL**.
  - 4.3- La oferta presentada por la firma **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA**, reúne las condiciones de habilitación establecidas por el pliego, con lo cual la Junta de Licitaciones y Contratos aprueba los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta e inicia el proceso de evaluación, que arroja el siguiente resultado:

110  
CA

238

ENTIDAD	ANTIGÜEDA D	EXPERIENCIA RELACIONAD A	CAPACITACION	SALARIO BASICO	SEDE	CAPACITACIO N EN EL SECTOR EDUCATIVO	TOTAL
SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.	20 Puntos	20 Puntos	05 Puntos	20 Puntos	20 PUNTOS	13 PUNTO	98 PUNTOS

5- Atendiendo lo dispuesto por el pliego de condiciones en el numeral 6.5, que habla del puntaje mínimo de adjudicación y dado que la oferta calificada cumple la condición superando el indicado en el pliego, la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a la persona jurídica antes señalada.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 175 del 4 de marzo de 2015 a la firma **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBIO Y LA UNIDAD DE SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 07 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JOSÉ BOLIVAR GUERRERO SANTIAGO**, Representante Legal de la firma **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.**, quien podrá ser notificado en la carrera 11 N 4-37 de la ciudad de Popayán, Teléfono 8242415, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORRÉGO**

Rector

UPAZCOR

CVS

SECRETARÍA GENERAL